



DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA CORPORATIVA RESUMEN EJECUTIVO

Informe N° DAIC-S-25 JUOC-S-L-11/2016 seguimiento al cumplimiento de las recomendaciones contenidas en el Informe DGA-07 RALP-04/2013 "Auditoría de Confiabilidad de los Registros y Estados Financieros de Yacimientos Petrolíferos Fiscales Bolivianos (YPFB), al 31 de diciembre de 2012 – Aspectos de control interno Unidad Contable Gerencia de Redes de Gas y Ductos", emitido el 28 de marzo de 2013.

El objetivo del seguimiento es evaluar y determinar en forma independiente el grado de cumplimiento de las recomendaciones contenidas en el Informe N° DGA-07 RALP-04/2013, Auditoría de confiabilidad de los registros y estados financieros de Yacimientos Petrolíferos Fiscales Boliviano (YPFB) al 31 de diciembre de 2012 - Aspectos de Control Interno Unidad Contable Gerencia Nacional de Redes de Gas y Ductos actual Gerencia de Redes de Gas y Ductos.

Constituyen objeto del seguimiento entre otros, los instructivos y documentos generados en la Gerencia de Redes de Gas y Ductos y unidades administrativas legal y técnica, como resultado de aplicación del cronograma de implantación de recomendaciones, establecido en Formato 2, emitido en cumplimiento a la Resolución N° CGR-1/010/97 de la Contraloría General de la República, actual Contraloría General del Estado.

En base a los resultados del seguimiento, se concluye que de un total de veintitrés (23) recomendaciones contenidas en el informe DGA-07 RALP-04/2013, "Auditoría de Confiabilidad de los Registros y Estados Financieros de Yacimientos Petrolíferos Fiscales Bolivianos (YPFB) al 31 de diciembre de 2012 – Aspectos de Control Interno Unidad Contable Gerencia Nacional de Redes de Gas y Ductos actual Gerencia de Redes de Gas y Ductos", emitido el 28 de marzo de 2013, diez (10) equivalentes al 43% se encuentran cumplidas, nueve (9) equivalentes al 39% no fueron cumplidas y cuatro (4) equivalente al 17% no son aplicables; evidenciando que se ha mejorado parcialmente la eficiencia en la emisión de registros contables y estados de cuenta en la actual Gerencia de Redes de Gas y Ducto, no obstante de haberse efectuado acciones para su cumplimiento, las mismas no fueron eficaces ni suficientes; generando riesgos de responsabilidades por la función pública, en consideración al Artículo 29° de la Ley 1178 de Administración y Control Gubernamentales.

La Paz, 27 de Diciembre de 2016